

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Propuesta de Informe)

Denominación del Título	Máster universitario en Estudios lingüísticos por la Universidad de Santiago de Compostela
Universidad solicitante	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

El convenio de colaboración entre ANECA y ACSUG firmado el 27 de febrero de 2009, para el desarrollo del Programa VERIFICA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, establece, en su cláusula segunda, que *"la ACSUG elaborará las propuestas de informe de evaluación de títulos de Grado y Máster a los que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre"*.

En consecuencia, ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de evaluación formada por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados acorde a los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web de ACSUG.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

ACSUG ha elaborado una Propuesta de **informe favorable** con recomendaciones y aspectos que se señalan a modo de propuestas de mejora para un mejor cumplimiento de los criterios de evaluación.

### RECOMENDACIONES:

#### Criterio 3: OBJETIVOS

Se recomienda trasladar las competencias generales 8 *"Respeto de los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres y promoción de los Derechos Humanos"* y 9 *"Preservación de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad"* al apartado de objetivos.

Se recomienda trasladar al apartado de competencias generales todos aquellos *"objetivos generales"* que se correspondan con las competencias del Anexo I del RD1393/2007.

Se recomienda citar los convenios de cooperación de las instituciones implicadas en los programas de movilidad.

#### **Criterio 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda incorporar el perfil de ingreso al Máster.

Se recomienda aportar una relación de criterios clara y garantizar que la ponderación de estos distintos criterios se concrete y se publique antes del inicio del período de admisión, para evitar la indefensión de los candidatos.

Se recomienda ser más precisos cuando se traten las competencias con las que el alumno debe contar respecto a las lenguas. Se debería hacer referencia a niveles reconocidos, como por ejemplo los del Marco Común Europeo de Referencia para idiomas modernos.

Se recomienda que el centro se dote de los mecanismos suficientes para garantizar que todos los alumnos que acceden al máster tengan adquiridas las competencias requeridas para iniciar estos estudios, dado que entre las titulaciones que dan acceso al máster se incluyen titulaciones de menos de 240 créditos. Una posibilidad sería ofertar créditos de nivelación fuera de la oferta formativa de 60 créditos.

#### **Criterio 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda justificar de forma clara la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

Se recomienda incluir dentro de los módulos o materias propuestos todas las competencias detalladas en el apartado 3 de Objetivos y Competencias de esta memoria de Título. (Por ejemplo las competencias específicas 2 y 3 no se incluyen en las materias que se proponen).

Se recomienda usar una única numeración de competencias que facilite el cruce de información entre el apartado 3 y el apartado 5.3. En esta línea se debe revisar, entre otras, la enumeración de las Competencias del Módulo de Formación Básica que se presenta en el punto 5.3 de la memoria.

Se recomienda revisar el contenido de las competencias en los módulos, materias o asignaturas para garantizar que lo que se aporta son en realidad competencias y no contenidos ni objetivos (por ejemplo, en el módulo "Psicolingüística y Adquisición de la lengua", pg 26).

Se recomienda aportar información sobre qué módulos o materias se impartirán en las lenguas que se han especificado en la descripción del Título, sobre todo en el caso de alemán, francés, inglés o italiano.

Se recomienda separar claramente las competencias de los resultados de aprendizaje en la descripción en detalle de módulos y materias.

Se recomienda revisar el sistema de evaluación propuesto para cada asignatura, con el fin de que este permita valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes. (Por ejemplo en el caso de la asignatura "La vertiente social de las lenguas. Lingüística de corpus y aplicaciones en sociolingüística"-página 38 a 40)

Se recomienda aportar información sobre el sistema de calificaciones acorde a legislación vigente.

FECHA: 13/05/09

**Criterio 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Se recomienda incluir más información acerca del procedimiento de la USC para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, ya que únicamente se aportan evidencias de indicadores o tasas de rendimiento sin indicar cómo se lleva a cabo el tratamiento o análisis de la información encaminada a la mejora de las enseñanzas. Se recomienda hacer referencia a algún procedimiento establecido dentro del SGIC.

**Lo establecido en esta propuesta de Informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.**

Santiago de Compostela, a 13 de mayo de 2009

DIRECTOR DE ACSUG



Julio Ernesto Abalde Alonso